



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

CEFP
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Estudio

30 de agosto de 2019

Presupuesto Público con Perspectiva de Género vs. Recursos Federales Etiquetados en México para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2008-2019

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México.

CEFP / 031 / 2019

Índice

Presentación	2
Introducción	3
1. Marco Teórico y Normativo.....	6
1.1 Contexto Normativo Internacional.....	8
1.2 Contexto Normativo Nacional.....	10
2. Los Presupuestos Públicos y la Igualdad de Género	13
2.1 La evaluación ex ante de impacto del Presupuesto de Género.....	15
2.2 La instrumentación del presupuesto sensible al género en México	16
3. Evolución de los Recursos Federales para la Igualdad de Género	19
3.1 Evolución de los recursos ejercidos vs aprobados	23
3.2 Avance de los Recursos para la Igualdad de Género a junio de 2019	24
4. Algunos Indicadores Socioeconómicos	27
4.1 Mujeres indígenas	31
4.2 Las Mujeres en la Administración Pública Federal	33
5. Consideraciones Finales.....	34
Anexo	37
Fuentes de Información	40

Presentación

Dentro de la agenda legislativa la igualdad de género es, sin duda, un tema que desde hace más de una década ha venido ganando importancia, y hoy puede ser un momento propicio para darle un impulso inusitado, cuando la actual Legislatura (LXIV) de la Cámara de Diputados está integrada por 48 por ciento de mujeres, por lo cual se conoce como la *Legislatura de la Paridad de Género*.

En este contexto, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP), como órgano técnico de apoyo al trabajo legislativo, ha realizado el presente estudio para dar cuenta de la evolución de los recursos federales aprobados para la igualdad de género y, de esta forma, poner a disposición de los legisladores la información presupuestaria relevante en la materia.

Asimismo, con el presente estudio se busca brindar información no sólo presupuestal, sino también sobre el marco normativo y teórico que sustentan los presupuestos sensibles al género, así como los efectos de la instrumentación de estos en México sobre la reducción de la brecha de género, lo cual es el fin último de la aprobación y aplicación de recursos etiquetados para la igualdad entre mujeres y hombres.

Tal análisis resulta pertinente en el marco del proceso de discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, que inicia en septiembre próximo. El CEFP busca que, con la información aquí brindada, los legisladores conozcan el grado de cumplimiento en la aplicación de los recursos que, año con año aprueban en el Anexo13 "Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres", así como sus posibles efectos en la brecha de género, a fin de identificar áreas de oportunidad en esta materia, que permitan, desde el ámbito legislativo, promover medidas adecuadas para reducir la desigualdad entre mujeres y hombres.

Introducción

En México, durante los últimos 12 años se han aprobado, a nivel federal, diversos instrumentos legales creados para promover la igualdad entre mujeres y hombres, en aras de reducir las brechas de género.

Entre los ejemplos más recientes se puede citar, en el plano electoral, en 2014, la publicación de la *Ley Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, la cual intenta garantizar la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.

De igual forma, México ha suscrito diversos tratados internacionales sobre el tema, como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belém Do Pará) y se han aprobado una serie de leyes que velan por los derechos de las mujeres.

No obstante, en la práctica sigue existiendo una amplia brecha entre mujeres y hombres, en los diversos ámbitos: político, social, familiar, laboral, escolar, etcétera.

Ejemplo de la brecha y el rezago de la participación política de las mujeres es que, en 2019, de las 32 entidades federativas del país solo dos están gobernadas por mujeres; por otro lado, se observan algunos avances, como el hecho de que la actual Legislatura LXIV de la Cámara de Diputados esté integrada por 48 por ciento de mujeres, con lo cual se coloca como la de menor brecha de género de toda la historia del país.

Respecto a la población femenina que trabaja en la Administración Pública Federal, esta asciende a 49.0 por ciento del total, lo que muestra también una reducida brecha de género en cuanto a la proporción entre mujeres y hombre. No obstante, por nivel de ingresos se observa que por cada 2 hombres que ganan más de 20 mil pesos mensuales, solamente una mujer recibe el mismo nivel de ingreso, de manera que sí existe una importante brecha de género.

En este contexto, se hace patente la necesidad de que el Estado continúe instrumentando políticas públicas que garanticen mayor igualdad entre

mujeres y hombres, lo que evidentemente va en paralelo con la aplicación de recursos públicos, los cuales son el objeto de estudio en el presente documento, que busca analizar los recursos federales que año con año se aprueban en el Presupuesto de Egresos de la Federación para la igualdad entre mujeres y hombres, y su efecto en la reducción de la brecha de género.

Para llevar a cabo el análisis el presente estudio se divide en cinco apartados, los cuales abarcan desde el marco de referencia de los presupuestos sensibles al género, hasta el avance presupuestario, a la primera mitad de 2019, de los recursos etiquetados en el presupuesto para la igualdad de género.

En el primer apartado, *Marco Teórico y Normativo*, se presenta como referencia de los presupuestos con perspectiva de género, el contexto internacional y nacional en el que se comienza a incluir el género como elemento fundamental en la instrumentación de políticas públicas, en aras de reducir la desigualdad entre mujeres y hombres.

Para ello, en dicho apartado se introducen los conceptos teóricos que enmarcan la inclusión de esta temática en las políticas públicas, tanto a nivel internacional como nacional. Asimismo, se brinda un panorama general de la normatividad que se ha aprobado en México en la materia, a fin de institucionalizar la inclusión del género en la presupuestación de los recursos públicos.

En el segundo apartado, *Los Presupuestos Públicos y la Igualdad de Género*, se presenta un panorama general del nacimiento de los presupuestos públicos sensibles al género o con perspectiva de género; se brinda información sobre los objetivos que buscan este tipo de presupuestos, así como sobre su inclusión en la política pública.

Asimismo, se analiza la importancia de incorporar la perspectiva de género en todas las etapas del ciclo presupuestal, a fin de que efectivamente en México se instrumenten presupuestos públicos sensibles al género.

Por su parte, en el tercer apartado, *Evolución de los Recursos Federales para la Igualdad de Género*, se analiza la evolución de los recursos etiquetados para la igualdad de género en el Anexo 13 "Erogaciones para la igualdad

entre mujeres y hombres", desde la creación del Anexo hasta el primer semestre de 2019.

Allí se destacan los cambios que, a lo largo de los años, han tenido los recursos de los Ramos que integran el Anexo 13, en donde se observa la concentración de recursos en el ámbito del desarrollo social, ahora denominado *Bienestar*. Asimismo, se presenta un análisis de los avances presupuestales de dicho Anexo al mes de junio de 2019.

En el cuarto apartado, *Algunos Indicadores Socioeconómicos*, se presenta la evolución, entre 2008 y 2018, de diversos indicadores sociales y económicos que denotan la brecha de género en el país, destacando particularmente aquellos que muestran el escaso empoderamiento económico de la mujer.

Esto con el propósito de brindar elementos para valorar la posible incidencia de la aplicación de recursos públicos federales, en la reducción de la brecha entre mujeres y hombres.

Finalmente, en el último apartado, *Consideraciones Finales*, se brinda un panorama general del proceso de aplicación del presupuesto con perspectiva de género en México, así como de su incidencia en la reducción de la brecha de género, a luz de los indicadores socioeconómicos revisados en el documento, y de lo que, conforme al marco teórico debiera ser un presupuesto con perspectiva de género.

Adicionalmente, se destacan las áreas de oportunidad que, a más de una década de su instrumentación, se observan en el presupuesto con perspectiva de género en México.

1. Marco Teórico y Normativo

La inclusión del género en las políticas públicas, con el fin de reducir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres, ha promovido la instrumentación de diversos tipos de políticas sensibles al género, las cuales se agrupan en cuatro categorías¹:

- a) Políticas de acción afirmativa
- b) Políticas para las mujeres
- c) Políticas con perspectiva de género
- d) Políticas de transversalización de género.

Las **acciones afirmativas** son prácticas que procuran corregir las condiciones desfavorables de grupos, cuyos atributos están socialmente desvalorados, tales como el género femenino, las minorías raciales y étnicas, ciertos grupos etarios, entre otros, y garantizar su representación social mediante su visibilización. Ejemplo de este tipo de acciones son las leyes de cuotas femeninas para las candidaturas legislativas nacionales y estatales.

Se argumenta, a favor de las acciones afirmativas, que las mujeres conforman un grupo en desventaja y, por ende, el Estado está obligado a garantizar sus derechos mediante disposiciones normativas específicas. Sin embargo, también se cuestionan porque constituyen remedios de forma y no de fondo, pues no solucionan las injusticias estructurales que enfrentan las mujeres, en materia de educación, salud, labores del hogar, etcétera.

Por su parte, las **políticas para las mujeres** parten de comprender las diferencias primarias entre mujeres y hombres, para dar prioridad a la atención de las necesidades femeninas, buscando compensar a las mujeres por su eventual doble inserción en el ámbito público y privado. Políticas de este tipo son los programas de atención a la salud materna y reproductiva, las guarderías infantiles para madres trabajadoras, etcétera. Lo que se critica a este tipo de políticas, es que no cuestionan el papel socialmente asignado a los hombres, que los desvincula de la esfera doméstica.

¹ Rodríguez Gustá, Ana Laura. Las políticas sensibles al género: variedades conceptuales y desafíos de intervención, Argentina, 2008.

En contraste, las **políticas con perspectiva de género** proponen acciones para transformar dicha división del trabajo, para lo cual buscan redistribuir los recursos materiales y reconceptualizar el orden simbólico del poder, con el fin de ampliar las oportunidades de elección de las mujeres. En consecuencia, el núcleo fundamental de este tipo de intervención estatal es la transformación de las relaciones jerárquicas entre géneros.

Son ejemplo de este tipo de políticas las acciones relativas a los derechos de las mujeres, la democratización de las familias y las responsabilidades domésticas compartidas.

La instrumentación de políticas con perspectiva de género es la más compleja, toda vez que presupone el diseño y la puesta en marcha de acciones de largo plazo, relacionadas con políticas sectoriales más amplias; así como la elaboración de planes de igualdad de oportunidades nacionales y sectoriales, enmarcados en los planes nacionales de desarrollo.

Lo cual, a su vez implica la necesidad de que el Estado cuente con funcionarios capacitados en materia de género, y capaces de confeccionar indicadores para establecer cómo y dónde se requiere de la intervención estatal.

Asimismo, la instrumentación de políticas con perspectiva de género involucra la interacción con las organizaciones de mujeres (tales como ONG's) y los diversos grupos del movimiento feminista.

Finalmente, las **políticas de transversalización de género** consisten en la inclusión de la igualdad de género, a través de su integración sistemática en todas las estructuras, en todas las políticas, los procesos y los procedimientos del Estado, con lo cual se busca incorporar una visión de género en todas las políticas clave del Estado, incluidas las económicas, tradicionalmente ajenas a las problemáticas de las relaciones entre mujeres y hombres, a pesar de su relevancia en la distribución de recursos y el poder.

En la gestión pública, la transversalización de políticas supone mecanismos más horizontales al interior del Estado, a efecto de visibilizar problemáticas de género en la totalidad de las áreas de intervención, de tal forma que la

transversalización implicaría mayor grado de articulación en redes intra-burocráticas.

Precisamente, en la búsqueda de instrumentar políticas públicas **de transversalización de género**, es que se promueve la inclusión de recursos etiquetados para la igualdad de género en los presupuestos públicos, que involucren a todas las unidades ejecutoras de gasto.

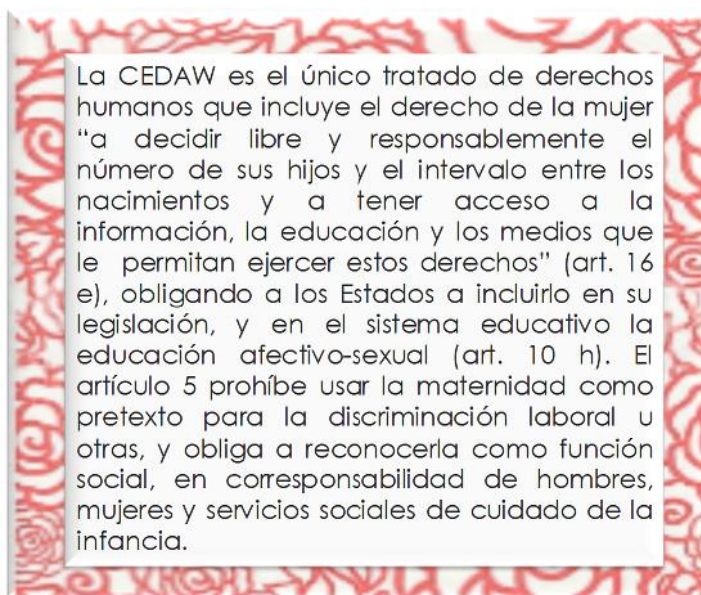
1.1 Contexto Normativo Internacional

A nivel internacional, uno de los instrumentos jurídicos más importantes, en materia de derechos de las mujeres, es el de la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*² surgido en 1979; este nació del reconocimiento de que las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones, y que esta discriminación viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana.

En ese documento internacional se estableció el concepto de “discriminación contra la mujer” y se señaló el compromiso de los Estados

participantes de adoptar diversas medidas de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Posteriormente, en 1994 se publicó la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*, conocida como



² CEDAW son sus siglas en inglés, aprobada por las Naciones Unidas en 1979 y ratificada por 187 países.

Convención de Belém Do Pará³. Este tratado considera que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y a las libertades fundamentales y limita, total o parcialmente, a la mujer en el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades. Concluye que la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

De tal forma, los Estados participantes de la *Convención de Belém Do Pará* se comprometieron a fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, al respeto y protección de sus derechos humanos y a la garantía del derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley, entre otros derechos.

Posteriormente, se llevaron a cabo las conferencias mundiales de “El Cairo” (1994) y “Beijing” (1995), esta última marcó un parteaguas para la agenda mundial de igualdad de género, toda vez que, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, adoptada de forma unánime por 189 países, constituye un programa en favor del empoderamiento de la mujer. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing establece una serie de objetivos estratégicos y medidas para el progreso de las mujeres y el logro de la igualdad de género en 12 esferas fundamentales:

- La mujer y la pobreza
- Educación y capacitación de la mujer
- La mujer y la salud
- La violencia contra la mujer
- La mujer y los conflictos armados
- La mujer y la economía
- La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones
- Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer
- Los derechos humanos de la mujer
- La mujer y los medios de difusión
- La mujer y el medio ambiente
- La niña

³ Se conoce así debido a que la Convención se signó en la ciudad de Belém Do Pará, Brasil.

1.2 Contexto Normativo Nacional

En México, la instrumentación de políticas públicas que, incluyen una visión de género, comenzó a tomar fuerza a partir del año 2000, en ese año se registró una alternancia en el poder político nacional, con la cual se comenzaron a instrumentar la metodología del presupuesto público por resultados, que implicaban la adopción de un sistema de medición del desempeño, y como parte de ello cobró importancia la rendición de cuentas y la transparencia presupuestal.

En 2001 se reformó el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual conllevó avances en materia de género, en tanto que con la reforma se estableció que: “[...] *Queda prohibida toda forma de discriminación motivada por origen étnico o nacional, **el género**, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas*”⁴.

En este contexto, en 2001 se crea el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con el objeto general de promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país⁵.

Posteriormente, en 2003 la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados promovió etiquetar y reasignar recursos para atender las problemáticas más urgentes de las mujeres, en materia de salud reproductiva, pobreza y violencia.

En paralelo a estas acciones, se instrumentaron medidas en el marco jurídico y normativo del presupuesto federal, en aras de institucionalizar la igualdad de género.

De tal forma que, se promulgaron diversas leyes federales que protegen los derechos de las mujeres y promueven la igualdad de género, así como el

⁴ Fracción reformada DOF, 14 de agosto de 2001.

⁵ Diario Oficial de la Federación, Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, 12 de enero de 2001.

etiquetado de recursos federales para estos fines en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

En 2006 se promulgaron la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* (LFPRH) y la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*; y en 2007, la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*.

En la LFPRH, en su Artículo 1, se establece que la administración de los recursos públicos se realice sobre la base de diversos criterios, entre los que destaca el de la equidad de género.

Derivado de estos cambios normativos, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2006 (PEF 2006), por primera vez, se incluyó un anexo denominado Anexo 19G "Erogaciones de programas que incorporan la perspectiva de género", con mil millones de pesos (mdp).

Aunque en el PEF 2007, no se etiquetaron recursos para la igualdad de género, sí se incluyeron dos artículos transitorios referidos a la promoción de la igualdad de género desde el Gobierno Federal y al papel del INMUJERES como instancia encargada de entregar los informes trimestrales sobre las acciones para el adelanto de las mujeres; con estas disposiciones se avanzó en el proceso de institucionalización del género en el marco normativo del Presupuesto de Egresos de la Federación.

No obstante, fue hasta 2008 que el Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género se comenzó a aprobar de manera anual en el PEF, en un anexo específico, que en un inicio se llamó "Presupuesto para mujeres y la igualdad de género", mismo que posteriormente se denominó "Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres", nombre que persiste hasta ahora.

Posteriormente, se continuó modificando el marco normativo nacional para incorporar el enfoque de género: en 2011 en la *Ley de Planeación* en su Artículo 2º se estableció que: *La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios: [...] VII. La perspectiva de género, para*

garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios de desarrollo. (...).⁶

En 2012 se modificó el Artículo 3º de la *Ley General de Desarrollo Social* (LGDS) con el objeto de señalar que el diseño de la política de desarrollo social debe sujetarse, entre otros lineamientos, al principio de la **perspectiva de género**: Artículo 3. La Política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios: X. **Perspectiva de género**: una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que se propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; que se plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas de desarrollo social⁷.

En el *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*, también se incluyó el promover el empoderamiento de las mujeres mediante acciones afirmativas, y establecer la aplicación de criterios de transversalidad de género en todas las políticas públicas, programas y proyectos.

Cabe mencionar que, como parte de las políticas públicas encaminadas a reducir la brecha de género en el país, así como en cumplimiento de los tratados internacionales firmados por México en la materia, y en concordancia con la legislación vigente, en agosto de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el *Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018* (PROIGUALDAD).

El propósito de largo plazo del PROIGUALDAD es alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, es decir, la igualdad en los hechos, que desemboque en el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su acceso a todas las oportunidades de desarrollo, esto a través de acciones focalizadas de las políticas públicas.

Las últimas modificaciones al marco normativo mexicano, en aras de promover la igualdad de género, se aprobaron en mayo de 2019 y se publicaron el pasado junio en el DOF. Estas consisten en la reforma

⁶ Fracción adicionada DOF 20-06-2011. Reformada DOF 27-01-2012.

⁷ Fracción reformada DOF, 1 de junio de 2012.

constitucional en materia de paridad de género en los órganos del Estado, obligando a que en los gabinetes federal y estatales haya el mismo número de mujeres y hombres, al igual que en las secretarías; que el 50 por ciento de la Corte esté integrado por mujeres, así como en los cabildos y los órganos autónomos, entre otros. Lo cual implicó que 21 congresos estatales aprobaran modificaciones a la Constitución Política en los artículos 23, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115.

2. Los Presupuestos Públicos y la Igualdad de Género

Los presupuestos públicos sensibles al género, se podría decir que se comienzan a promover e instrumentar a raíz de la Cuarta Conferencia

Objetivos de los presupuestos con enfoque de género:

Generar conciencia sobre el impacto diferenciado que pueden tener los presupuestos públicos sobre las mujeres y los hombres.

Crear un sistema para que los gobiernos rindan cuentas sobre cuántos recursos se asignan para acelerar el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

Modificar las políticas y los presupuestos públicos para que estos promuevan de manera efectiva la igualdad de género.



Mundial sobre Mujeres de Naciones Unidas que se celebró en Pekín en 1995⁸, en la cual se requirió a los gobiernos, y otros actores, promocionar una política activa y visible que, incorpore una perspectiva de género en la agenda política principal de cada país, la cual incluya todas las áreas y programas públicos, para que la toma de decisiones se realice con base en el análisis de los efectos producidos en mujeres y hombres, respectivamente.

Esto con el propósito de que, los temas relativos a la igualdad de género sean parte de la agenda política principal de los Estados, en vez de ser un asunto secundario, lo cual requiere de la creación de medidas y aplicación de recursos *ad hoc*.

En este contexto, y dado que una de las principales herramientas de los gobiernos para distribuir recursos (bienes y servicios

⁸ Antes de esta conferencia, Australia introdujo en 1985 una revisión de género de su presupuesto, al igual que Sudáfrica desde 1995 instrumentó iniciativas de presupuesto sensible al género. Emanuela Lombardo, Mainstreaming, evaluación de impacto y presupuesto de género: conceptos y criterios, https://webs.ucm.es/info/target/Art%20Chs%20ES/ChGMGIA_06ES.pdf

públicos) dentro de su territorio y entre los distintos grupos sociales de su población, es el presupuesto público, se comienzan a etiquetar en este, recursos específicos para la igualdad de género, poniendo este tema en el centro de atención de las políticas nacionales.

De esta forma nacen los presupuestos sensibles al género, los cuales son un esfuerzo por incorporar la perspectiva de género en todas las áreas políticas, incluida la política presupuestaria, incorporando la transversalización del gasto en materia de género.

Así, los presupuestos públicos con perspectiva de género son aquellos que promueven un gasto encaminado a crear condiciones favorables para remediar y compensar las desigualdades de género, en todos los ámbitos públicos y privados.

Por ello, el presupuesto con perspectiva de género, también denominado, sensible al género, debiera en cada una de sus siete etapas (planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas) contribuir al avance de la igualdad de género y la realización de los derechos de las mujeres.



Sin embargo, en la práctica el instrumentar este tipo de presupuestos sensibles al género implica importantes retos, pues es necesario identificar las intervenciones de política sectorial y local que se requieren para atender las necesidades específicas de las mujeres, cerrar las brechas de desigualdad de género y eliminar la discriminación contra ellas.

En la actualidad se ha logrado en la mayoría de los países latinoamericanos, incluido México, insertar esta visión de género en las primeras cuatro etapas del ciclo presupuestario: planeación, programación, presupuestación y ejercicio; no obstante, aún falta mucho por hacerlo en lo que compete al

seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, del gasto público etiquetado para la igualdad de género.

Falta el desarrollo de tareas técnicas específicas, en materia de “generación de indicadores de género; participación activa en el diseño presupuestal; revisión de la ejecución presupuestal por parte de las dependencias gubernamentales; el estudio de asignaciones presupuestales detallado en el ámbito subnacional; análisis cuantitativos del efecto del presupuesto sobre la situación de desventaja de las mujeres; la exploración de condiciones y cambio entre distintos grupos de mujeres (por edad, etnicidad y ruralidad, para mencionar algunas posibilidades), y el uso de herramientas más detalladas para identificar asignaciones presupuestales que afectan a las mujeres directa e indirectamente”⁹.

Además, otra limitante es que, al menos en América Latina, los organismos encargados de los temas de género no cuentan con suficiente autoridad jerárquica respecto de los otros entes del Estado, lo que dificulta cumplir con los requisitos de la transversalización del gasto público; de hecho, el propio proceso de planificación de políticas públicas hasta principios de este siglo estaba débilmente institucionalizado y poco formalizado.

Ante estas limitantes, en muchos países solo se etiquetan recursos para las mujeres en sus presupuestos, pero en la práctica se pierde el objetivo central del presupuesto sensible al género, el cual consiste en instrumentar un presupuesto en el que el género haya sido incorporado en toda la estructura del Estado y en sus programas, y en su lugar instrumentan un presupuesto separado para las mujeres, desvinculado de la problemática real que implica la desigualdad de género, sin valoraciones de su impacto en la reducción de la brecha de género.

2.1 La evaluación ex ante de impacto del Presupuesto de Género

Una evaluación ex ante del impacto del Presupuesto de Género es necesaria para lograr una reducción efectiva de la brecha de género, a través de la aplicación del gasto público.

⁹ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Las mujeres y el presupuesto público en México, México 2010, p. 14.

El ámbito de aplicación de la evaluación de impacto de género no solo debe incluir todos los proyectos de ley en fase temprana de elaboración y todos los proyectos de reglamentos, programas y planes políticos y presupuestos, aprobados por los Gobiernos y/o Congresos de todos los niveles; sino también todos los programas y acciones instrumentados en materia de género.

Existen cinco criterios¹⁰ que convendría considerar en la elaboración de presupuestos sensibles al género, con el propósito de evaluar el posible impacto de género de las políticas de gasto:

- Realizar de un diagnóstico de la situación actual de las relaciones de género en el ámbito político analizado, identificando qué estructuras y qué mecanismos se desean modificar.
- Analizar de la política de gasto desde una perspectiva de género, a fin de determinar si las necesidades de las mujeres y los hombres se tienen en cuenta igualmente y si han sido atendidos en la propuesta de gasto.
- Cuestionarse sobre si las medidas de gasto promueven y/o eliminan los roles de género en la división del trabajo, en la vida doméstica, y/o en la ciudadanía.
- Cuestionarse si las medidas en materia de gasto favorecen la distribución de los bienes y servicios y el acceso a ellos a las mujeres.
- Evaluar si en su conjunto el proyecto de gasto promueve la igualdad de género (formal y de hecho) y/o promueve la autonomía de las mujeres (la capacidad para las mujeres de decidir sobre sus propias vidas).

2.2 La instrumentación del presupuesto sensible al género en México

En México, la instrumentación de presupuestos públicos con perspectiva de género ha conllevado un proceso largo, el cual se inició, como ya se mencionó anteriormente, a principios de la década de 2000, pero su institucionalización formal se llevó a cabo en 2008, pues a partir de ese año,

¹⁰ Lombardo, Emanuela. *Mainstreaming, evaluación de impacto y presupuesto de género: conceptos y criterios*, Barcelona, 2006.

anualmente en el PEF se incluye un Anexo Transversal¹¹ denominado actualmente "Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres".

Cabe mencionar que, desde la segunda mitad de la década de los 90, del siglo pasado, organizaciones no gubernamentales (Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia A.C. y Fundar, Centro de Análisis e Investigación A.C.) trabajaban el tema de género y presupuestos, impulsando esta agenda en el Congreso, resaltando la necesidad de abordar el presupuesto mediante el enfoque de género para visibilizar el impacto diferenciado del gasto público entre mujeres y hombres.

Más adelante, dichas organizaciones enfocaron su esfuerzo en el desarrollo de una matriz para analizar los programas de combate a la pobreza desde la perspectiva de género, y en colaboración con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM, actualmente ONU Mujeres), y la Secretaría de Salubridad y Asistencia (SSA, actualmente Secretaría de Salud, SS) elaboraron dos guías de presupuestos con enfoque de género diseñadas para el sector salud (México 2006).

Si bien, en un primer momento, en México la perspectiva de género se centró en el ámbito de la salud, fue a partir de 2008 que esta perspectiva se incorporó en prácticamente todos los sectores de la administración pública federal, al incorporarse en el PEF el mencionado Anexo Transversal.

En dicho Anexo, que se incorpora y aprueba por la H. Cámara de Diputados anualmente en el PEF, se etiquetan los recursos para la promoción de la igualdad de género, desagregados por Ramos y Programas Presupuestarios.

En la actualidad, el Anexo Transversal 13 "Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres" incorpora recursos presupuestales distribuidos en 27 Ramos (entre autónomos, administrativos y generales), además de recursos propios de organismos y empresas (IMSS, ISSSTE, Pemex y CFE).

¹¹ *Anexos Transversales: anexos del Presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: Igualdad entre Mujeres y Hombres; Atención de Niños, Niñas y Adolescentes; Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas; Desarrollo de los Jóvenes; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; Atención a Grupos Vulnerables; y los Recursos para la Mitigación de los efectos del Cambio Climático. Artículo 2, Fracción III Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.*

Sobre la disponibilidad de recursos para el Anexo 13, el artículo 41 de la LFPRH, establece que las previsiones de gasto para el Anexo de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, entre otros, “en congruencia con los ingresos previstos en la iniciativa de Ley de Ingresos deberán contar, al menos, con la misma proporción del gasto programable con las que fueron aprobadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior, siempre y cuando se hubiere cumplido con los objetivos y metas que para tal efecto se hayan definido en el Sistema de Evaluación del Desempeño para el Presupuesto de dicho ejercicio fiscal”.

No obstante, la gran carencia de este etiquetado de recursos en Ramos y Programas, son las metas físicas. Esto es, se etiquetan anualmente recursos, pero no se establecen las metas físicas asociadas a la aplicación de esos recursos, lo cual dificulta el seguimiento y evaluación de este presupuesto con perspectiva de género; en consecuencia, también se carece de indicadores que permitan medir los avances en la reducción de la brecha de género, el cual es el objetivo del presupuesto sensible al género.

Lo anterior es resultado de la falta de la aplicación en México, de la valoración ex ante del presupuesto con perspectiva de género, pues se carece de la elaboración de diagnósticos sobre la problemática de género, y por ende se desconocen las metas que se desean alcanzar con los recursos asignados.

De acuerdo con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)¹² los indicadores de género exigen contar con información desagregada por sexo, y conceptualizar la desigualdad social y económica entre mujeres y hombres, asimismo deben mostrar los cambios en las relaciones entre hombres y mujeres a través del tiempo, los cambios progresivos en las condiciones de vida y los roles de mujeres y hombres, además de medir los avances hacia la equidad de género.

Como se observa en el cuadro siguiente, los indicadores que trimestralmente se reportan en el Anexo de Finanzas Públicas denominado *Avance de los Programas Presupuestarios con Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, en los *Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública* de la SHCP, carecen de las características

¹² PNUD Chile, *Guía para la Transversalización de Género*, Chile 2006.

señaladas por el PNUD, por lo cual no permiten dar un seguimiento puntual al impacto que tiene la aplicación de los recursos federales en la igualdad de género.

Ejemplo de Indicadores de Resultados de un Programa del Anexo 13
Ejercicio de los Programas Presupuestarios con Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018
Anexo 13

DATOS DEL PROGRAMA									
Ramo	4	Gobernación	Programa presupuestario	E01 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	5	Monto Aprobado (millones de pesos)	256.2		
INDICADORES							AVANCE		
Denominación	Unidad Responsable (UR)	Unidad de medida	Frecuencia	Meta anual	Meta al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo	Avance % anual	
Porcentaje de avance en las acciones para la instrumentación y seguimiento de algunas líneas del PCII	V00	Porcentaje	Trimestral	100.00	100.00	125.50	125.5	125.5	
Tasa de variación trimestral de mujeres atendidas en los CJM	V00	Tasa de variación	Trimestral	10.00	10.00	19.40	194.0	194	
Porcentaje de avance de acciones de coadyuvancia para las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres	V00	Porcentaje	Trimestral	100.00	100.00	100.00	100.0	100	
Porcentaje de avance en la elaboración y aplicación de los criterios de selección de entidades federativas para la entrega de subsidios para la creación y/o fortalecimiento de CJM	V00	Porcentaje	Trimestral	100.00	100.00	100.00	100.0	100	
Porcentaje de avance en la elaboración y aplicación de los criterios de selección de entidades federativas para la entrega de recursos, para la implementación de medidas que atiendan los Estados y Municipios que cuenten con declaratoria de AVG	V00	Porcentaje	Trimestral	100.00	100.00	100.00	100.0	100	
Avance en el ejercicio del presupuesto aprobado para el Programa (millones de pesos)									
Presupuesto anual aprobado para el Programa presupuestario registrado en el Anexo 13 del PEF 2018				Meta anual	Meta al periodo	Pagado al periodo	Avance %		
				Millones de pesos	Millones de pesos	Porcentaje	Millones de pesos	Al periodo	Annual
PRESUPUESTO ORIGINAL UR: V00				256.26		195.84	76.42		
PRESUPUESTO MODIFICADO UR: V00				195.84	195.84	100.00	195.84	100.00	100

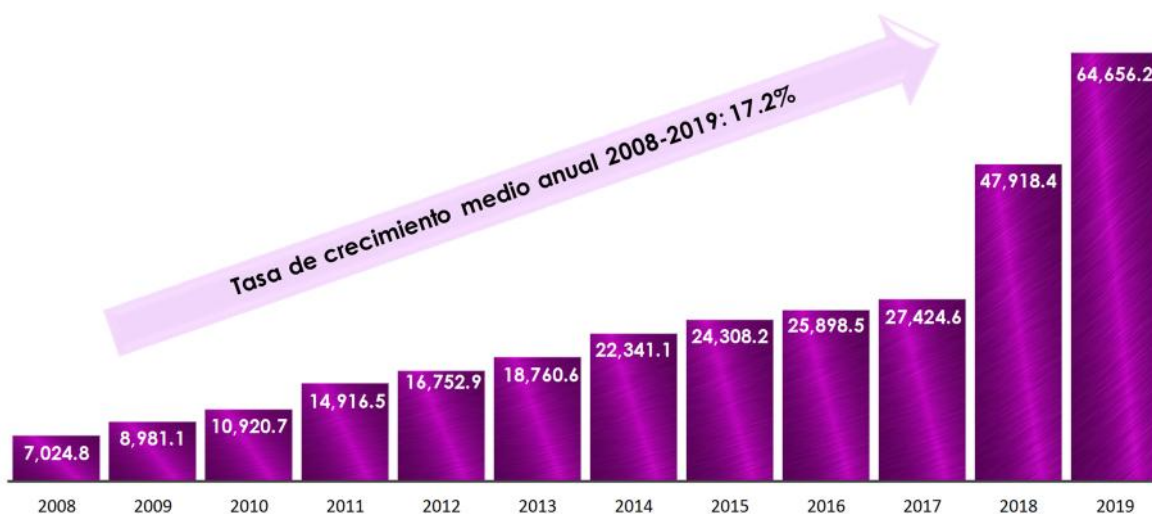
Fuente: Cuenta Pública 2018, SHCP.

3. Evolución de los Recursos Federales para la Igualdad de Género

Desde la inclusión formal de recursos etiquetados para la igualdad de género en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2008, en el citado Anexo 13, los recursos allí etiquetados y aprobados se han incrementado de manera considerable cada año, de un presupuesto de 7 mil 24.8 mdp en 2008 se pasó a uno de 64 mil 656.2 mdp en 2019, lo que implica un crecimiento medio anual a tasa real de 17.2 por ciento, crecimiento muy superior al del total del Gasto Neto y al del PIB, los cuales en el mismo período crecieron en promedio anual apenas 3.2 por ciento y 2.1 por ciento¹³, respectivamente.

¹³ Considerando un PIB de 24'873,800 mdp para 2019 conforme a estimaciones de la SHCP.

**Evolución de los recursos aprobados al Anexo 13
"Erogaciones para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres"
(Millones de pesos)**



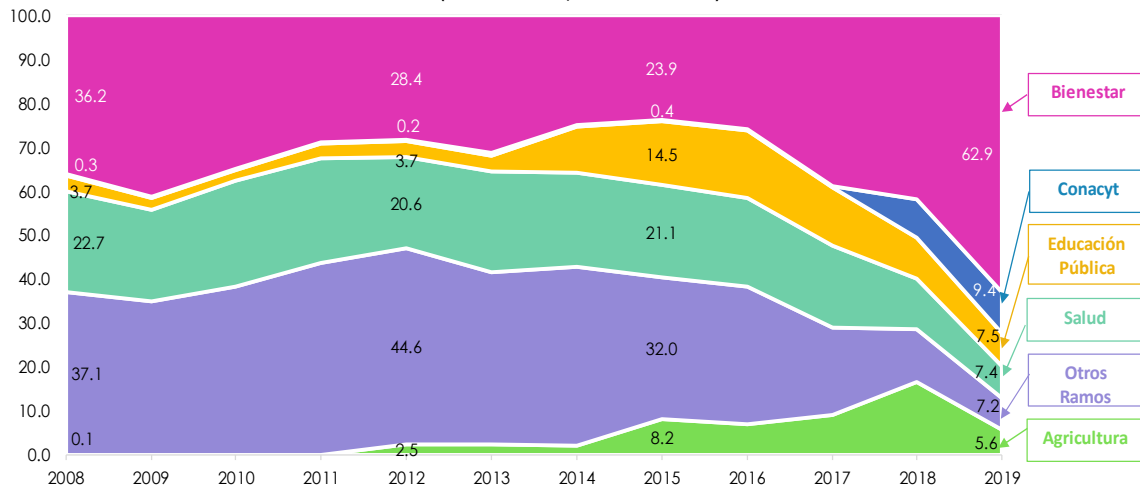
Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP.

En el Anexo 13, en la actualidad, concurren 27 Ramos entre autónomos, administrativos y generales, que distribuyen sus recursos presupuestales en 97 programas; además de los recursos propios de entidades y empresas productivas, que los distribuyen en 14 programas, véase Anexo.

Pese a que participan tantos Ramos en este Anexo, destaca la inequitativa distribución de los recursos aprobados al mismo, pues más de 60.0 por ciento del total se concentra solo en uno, el Ramo 20 "Bienestar".

Cuando se comenzaron a aprobar recursos para el Anexo 13, en 2008, el Ramo 20 "Bienestar", antes "Desarrollo Social", , concentraba 36.2 por ciento del total de los recursos de este Anexo Transversal para la igualdad de género; sin embargo, cada año su participación ha ido en aumento de manera considerable, dando lugar a que en 2019 concentre 62.9 por ciento del total de los recursos del Anexo 13; en contraste han reducido su participación de manera considerable otros sectores como Salud y Educación Pública, como se muestra a continuación.

Evolución de los Recursos del Anexo 13 por Principales Ramos
(Estructura porcentual%)



Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP.

Conviene recordar que, el presupuesto público además de ser el principal instrumento para la distribución de los recursos, es sin duda una herramienta fiscal a través de la cual los Estados revelan las prioridades de su política de gasto, bajo esta óptica y con base en la distribución de los recursos aprobados para la igualdad de género, se observa que en México el objetivo central es el atender las necesidades básicas de las mujeres, a través de políticas instrumentadas en el ámbito del “bienestar”.

En 2019, dentro del Ramo 20 “Bienestar”, 98.4 por ciento del total de los recursos se concentra en dos programas: *Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores* (94.3 por ciento) y *Apoyos para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras* (5.0 por ciento), programas que en última instancia no modifican los roles tradicionales de las mujeres, solamente satisfacen necesidades prácticas y básicas, y dan cumplimiento a derechos sociales, por lo cual no se puede ni siquiera decir que se trate de políticas para mujeres, mucho menos son políticas con perspectiva de género, las que se están instrumentando a partir de los recursos aprobados en dicho Ramo.

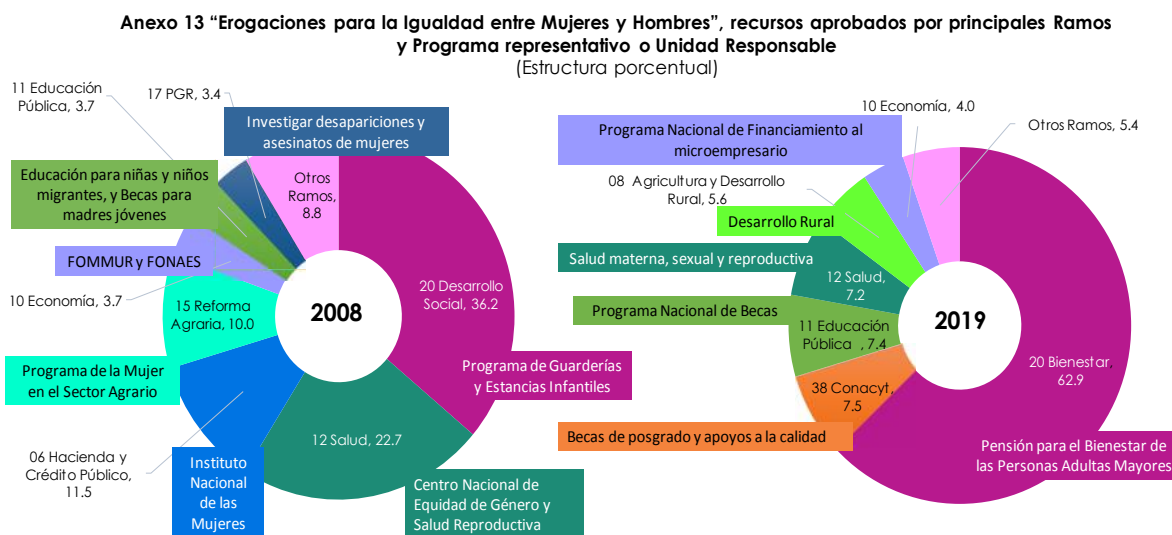
Destaca que, en 2008 dentro de los recursos etiquetados para mujeres se hallaban programas específicos que promovían el empoderamiento de las mujeres: Fondo de Microfinanciamiento para Mujeres Rurales (FOMMUR) y Apoyo a proyectos productivos de mujeres (FONAES), ambos en el Ramo 10

“Economía”; además del Programa de la Mujer en el Sector Agrario” (PROMUSAG) del Ramo 15 entonces “Reforma Agraria”, hoy “Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano” (SEDATU). Los programas mencionados, si bien, en conjunto concentraban 13.6 por ciento del total de recursos aprobados para la igualdad de género ese año, eran recursos claramente enfocados a incidir en el empoderamiento de las mujeres.

No obstante, a lo largo de los años estos programas desaparecieron de la estructura programática federal, y por ende del Anexo 13, con lo cual, en la actualidad solo existe el “Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena” del Ramo 47 “Entidades no Sectorizadas”, con un presupuesto de 436.6 mdp en 2019, esto es 0.7 por ciento del total de recursos etiquetados para la igualdad de género, véase Anexo.

En este contexto, el Anexo 13 actual carece de programas (y recursos) directamente enfocados en promover la inclusión económica y productiva de las mujeres, particularmente dirigidos a las del medio rural y/o indígena.

Como se muestra a continuación, la distribución de los recursos aprobados al Anexo 13 ha cambiado mucho entre los diversos Ramos, al igual que los programas más representativos de cada uno de ellos.



Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP.

3.1 Evolución de los recursos ejercidos vs aprobados

Desde 2008, los recursos que anualmente aprueba, en el PEF, la H. Cámara de Diputados para el Anexo 13 "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", al término de los ejercicios fiscales, resultan superiores a lo reportado como efectivamente ejercido.

Lo que implica que, cada año se ejerce un monto inferior a lo aprobado por la Cámara para la igualdad de género en el PEF, sin que al respecto en la Cuenta Pública se informen las causas.

Recursos Ejercidos vs Aprobados en el Anexo 13 "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", 2008-2018
(Millones de pesos)



Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP.

Con excepción de 2014 y 2015, desde 2008 se han venido registrando diferencias negativas entre los montos ejercidos y aprobados en este Anexo, lo que llama la atención porque de acuerdo con la normatividad vigente, los recursos aprobados a este Anexo no se pueden reducir.

En la LFPRH, en el último párrafo de su Artículo 58, se establece lo siguiente: "... No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; las erogaciones correspondientes al Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y

Comunidades Indígenas y la Atención a Grupos Vulnerables, salvo en los supuestos establecidos en la presente Ley y con la opinión de la Cámara de Diputados”.

De manera que, conforme se señala en el Artículo 58 de la LFPRH, al término de los ejercicios fiscales se debería de reportar un gasto ejercido igual o superior, al aprobado por la Cámara de Diputados, lo que solamente ha ocurrido en dos años, sin que al respecto la SHCP brinde las explicaciones correspondientes.

Conviene mencionar que, en la citada Ley tampoco se señalan cuáles son los supuestos establecidos, en los que sí se podrían modificar a la baja los recursos señalados en el Artículo 58.

3.2 Avance de los Recursos para la Igualdad de Género a junio de 2019

Conforme se aprobó en el PEF 2019, el presupuesto del Anexo 13 “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres” ascendió a 64 mil 656.2 mdp, monto que de acuerdo con el informe trimestral de la SHCP, al cierre del primer semestre de 2019, se modificó al alza en un mil 544.0 mdp, ubicándose el presupuesto modificado anual a junio en 66 mil 200.2 mdp.

Los Ramos que registraron las mayores modificaciones en sus presupuestos fueron: 08 “Agricultura y Desarrollo Rural”, al que se redujeron un mil 350.3 mdp con relación a lo aprobado en el PEF; y 20 “Bienestar”, al que se incrementaron 2 mil 782.2 mdp.

Para el primer semestre del año se programó ejercer en el Transversal 31 mil 902.2 mdp, de los cuales al cierre de junio solamente se ejercieron 29 mil 829.0 mdp, lo que implicó un subejercicio de 2 mil 73.2 mdp, con lo cual se registraron avances financieros de 45.1 por ciento respecto al modificado anual, y de 93.5 por ciento, respecto al programado al trimestre, como se muestra a continuación:

Anexo 13 del DPEF 2019
EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES
Enero-junio 2019
(Millones de pesos)

Ramo / Programa Presupuestario	Aprobado Anual PEF 2019	Modificado Anual	Modificaciones Anuales		Modificado al Trimestre	Pagado Enero - junio	Avances Financieros %		Subejercicio Pagado - Modificado
			Absoluta	Relativa %			Anual	Trimestral	
Total	64,656.2	66,200.2	1,544.0	2.4	31,902.2	29,829.0	45.1	93.5	-2,073.2
01 Poder Legislativo	0.0	6.0	6.0	n.a.	2.7	0.3	5.3	11.5	-2.4
04 Gobernación	300.2	283.8	-16.4	-5.5	15.0	14.7	5.2	98.1	-0.3
05 Relaciones Exteriores	17.0	16.5	-0.5	-2.9	13.5	12.0	72.8	89.1	-1.5
06 Hacienda y Crédito Público	4.0	4.0	0.0	0.0	0.6	0.0	0.0	0.0	-0.6
07 Defensa Nacional	100.2	124.1	23.9	23.9	21.0	21.0	16.9	100.0	0.0
08 Agricultura y Desarrollo Rural	3,652.5	2,302.2	-1,350.3	-37.0	965.8	550.3	23.9	57.0	-415.5
09 Comunicaciones y Transportes	5.3	3.4	-1.9	-36.1	1.0	0.4	12.2	41.7	-0.6
10 Economía	2,578.4	2,577.7	-0.8	0.0	704.8	452.4	17.5	64.2	-252.5
11 Educación Pública	4,761.8	4,760.5	-1.3	0.0	2,534.5	2,531.3	53.2	99.9	-3.3
12 Salud	4,678.4	4,582.2	-96.2	-2.1	2,064.6	1,714.8	37.4	83.1	-349.8
13 Marina	6.9	6.9	0.0	0.0	2.5	2.5	36.4	100.0	0.0
14 Trabajo y Previsión Social	356.3	367.9	11.6	3.3	191.6	190.5	51.8	99.4	-1.1
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	919.7	915.6	-4.1	-0.4	385.7	5.9	0.6	1.5	-379.8
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	102.8	114.3	11.5	11.2	99.5	89.5	78.3	89.9	-10.0
17 Procuraduría General de la República	130.9	132.1	1.2	1.0	66.4	53.5	40.5	80.5	-12.9
18 Energía	6.3	9.0	2.7	42.3	2.8	2.0	22.7	73.1	-0.8
19 Aportaciones a Seguridad Social	0.4	0.4	0.0	0.0	0.4	0.4	84.0	84.0	-0.1
20 Bienestar	40,646.3	43,428.6	2,782.2	6.8	21,643.0	21,442.7	49.4	99.1	-200.3
21 Turismo	7.4	7.4	0.0	0.0	2.3	0.0	0.3	0.9	-2.3
22 Instituto Nacional Electoral	51.9	51.9	0.0	0.0	40.5	12.3	23.8	30.5	-28.1
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	39.0	39.7	0.7	1.8	18.7	12.3	30.9	65.8	-6.4
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	4,867.2	4,867.2	0.0	0.0	2,497.9	2,497.9	51.3	100.0	0.0
40 Información Nacional Estadística y Geográfica	44.9	44.9	0.0	0.0	25.9	25.9	57.6	100.0	0.0
43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	9.4	9.6	0.3	2.7	5.4	3.2	33.2	58.8	-2.2
45 Comisión Reguladora de Energía	0.3	0.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	0.0
47 Entidades no Sectorizadas	1,335.1	1,507.8	172.7	12.9	588.7	186.8	12.4	31.7	-401.9
48 Cultura	33.7	36.3	2.6	7.7	7.3	6.2	17.2	85.6	-1.1
18 Energía ^{2/}	0.5	0.5	0.0	0.0	0.3	0.1	11.5	21.6	-0.2
GYR Instituto Mexicano del Seguro Social ^{2/}	23,297.7	23,407.1	109.5	0.5	10,304.6	9,846.8	42.1	95.6	-457.9
GYN ISSSTE ^{2/}	558.7	479.3	-79.4	-14.2	196.8	194.2	40.5	98.7	-2.6
TYV PEMEX ^{2/}	12.7	12.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	0.0
TVV Comisión Federal de Electricidad ^{2/}	1.0	1.0	0.0	0.0	0.5	0.0	3.8	7.6	-0.4

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir con el total, así como los cálculos porcentuales, debido al redondeo de las n.º.: No aplica.

1/ De acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, corresponde al momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

2/ El presupuesto no suma en el total, por ser recursos propios.

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP.

Entre los Ramos, con recursos presupuestales, que registraron los mayores subejercicios al período se encuentran el 08 "Agricultura y Desarrollo Rural", 47 "Entidades no Sectorizadas", 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", 12 "Salud" y 10 "Economía", en los que en conjunto se dejaron de ejercer un mil 799.4 mdp.

Mientras que también destaca el IMSS al no erogar 457.9 mdp de sus recursos programados para el período, los cuales, sin embargo, no impactan en el subejercicio total del Transversal, toda vez que se trata de recursos propios de la entidad, no presupuestarios.

En este contexto, se observa que son principalmente dos áreas las que se vieron afectadas con los subejercicios: el desarrollo agrario y/o rural y la salud, como se muestra en la gráfica siguiente:

Subejercicios del Anexo 13 "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", enero-junio de 2019
(Millones de pesos)



Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP.

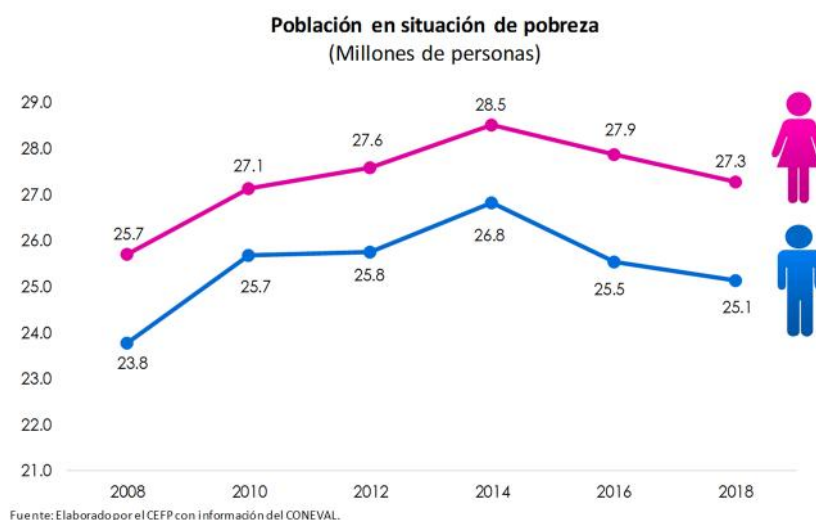
A nivel de programa, los mayores subejercicios tuvieron lugar en "Desarrollo Rural" del Ramo 08, en el que no se ejercieron 329.4 mdp; "Programa de Microcréditos para el Bienestar" del Ramo 10, donde no se ejercieron 252.5 mdp; "Salud materna, sexual y reproductiva" del Ramo 12, en el que se dejaron de ejercer 193.2 mdp; "Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)" del Ramo 15, que dejó de ejercer 379.8 mdp; y "Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena" del Ramo 47, en el que el subejercicio ascendió a 321.2 mdp; véase Anexo.

4. Algunos Indicadores Socioeconómicos

Al analizar la evolución de diversos indicadores socioeconómico en el ámbito nacional, se observa que entre 2008 y 2018 la brecha entre mujeres y hombres, no sólo no se ha reducido, sino que en algunos casos incluso se ha ampliado.

Lo anterior se hace patente en lo relacionado a la población en situación de pobreza, pues mientras en 2008 se ubicaban en esta situación 25.7 millones de mujeres, 1.9 millones más que los hombres; en 2018 se ubicaron 27.3 millones de mujeres en pobreza, lo que significó 2.1 millones más que los hombres.

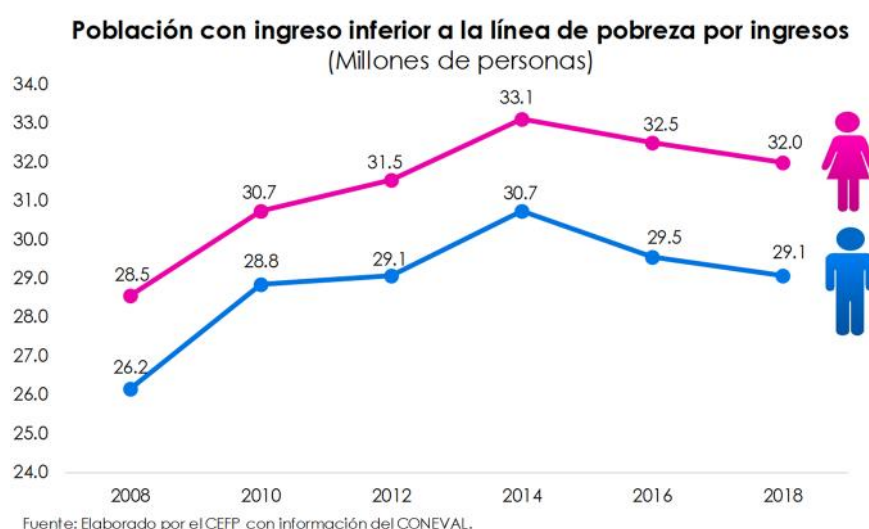
De tal forma que, no sólo se incrementó en términos absolutos el número de mujeres en situación de pobreza¹⁴, sino que la brecha de género se amplió, como se muestra a continuación:



Conviene destacar que, a lo largo del período de estudio, el número de mujeres en condiciones de pobreza por ingresos ha aumentado de manera importante, esto a pesar de la inclusión en México de los presupuestos con perspectiva de género.

¹⁴ Considerando todas las carencias sociales, medición de la pobreza multidimensional del CONEVAL.

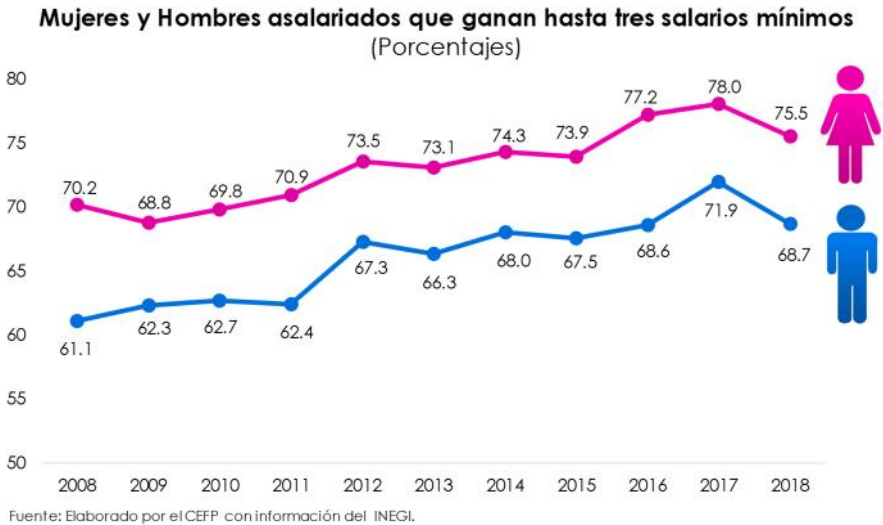
Entre 2008 y 2018, las mujeres con ingresos inferiores a la línea de pobreza¹⁵ se han incrementado, en términos absolutos, en 3.4 millones, en contraste la población de hombres en esta situación se incrementó en 2.9 millones en el mismo período; de igual forma, la brecha entre ambos grupos se amplió, pues mientras en 2008 la población de mujeres superaba en 2.4 millones a la población de hombres con ingresos inferiores a la línea de pobreza, para 2018 las mujeres superan a los hombres en 2.9 millones, como se muestra a continuación:



Si bien, en el comportamiento de estos indicadores inciden diversas variables, no sólo de política pública sino económicas, sí reflejan en cierta medida la falta de instrumentación de políticas públicas focalizadas al empoderamiento económico de las mujeres, lo cual es congruente con la distribución de los recursos etiquetados en el Anexo 13, que como se señaló en el apartado anterior, se concentran en el Ramo 20 “Bienestar”, atendiendo áreas de necesidades básicas de las mujeres, no la promoción del empoderamiento de estas en el ámbito económico, ni de toma de decisiones, los recursos destinados a promover los intereses estratégicos de las mujeres son casi inexistentes.

¹⁵ De acuerdo con el CONEVAL, la **Línea de Pobreza por Ingresos** equivale al valor total de la canasta alimentaria y de la canasta no alimentaria por persona al mes. A junio de 2019 este valor ascendió en las zonas urbanas a 3 mil 67.0 pesos y en las rurales a 1 mil 986.5 pesos.

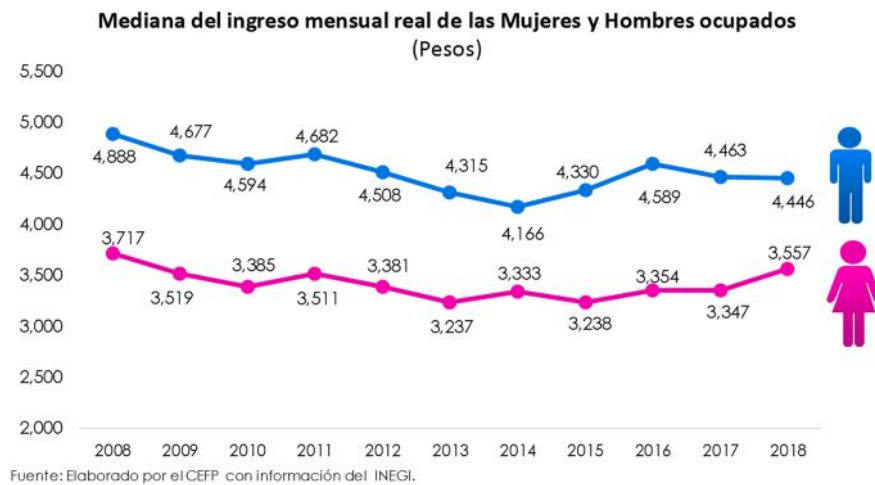
De hecho, en el período de estudio no se observan mejoras en el nivel de ingresos de las mujeres asalariadas, de acuerdo con cifras del INEGI¹⁶ mientras en 2008 el 70.2 por ciento de las mujeres ocupadas percibían como máximo tres salarios mínimos, en 2018 este porcentaje se incrementó a 75.5 por ciento, 6.8 puntos porcentuales por arriba de los hombres, como se muestra a continuación:



Lo anterior es congruente con los ingresos que en pesos perciben mujeres y hombres, los cuales conforme reporta el INEGI registraron una mediana¹⁷ en 2018 de 3 mil 557.0 pesos para las mujeres contra 4 mil 446.0 pesos de los hombres; montos que si bien a lo largo del período se han deteriorado para ambos sexos, también han mantenido la brecha de género, como se muestra enseguida:

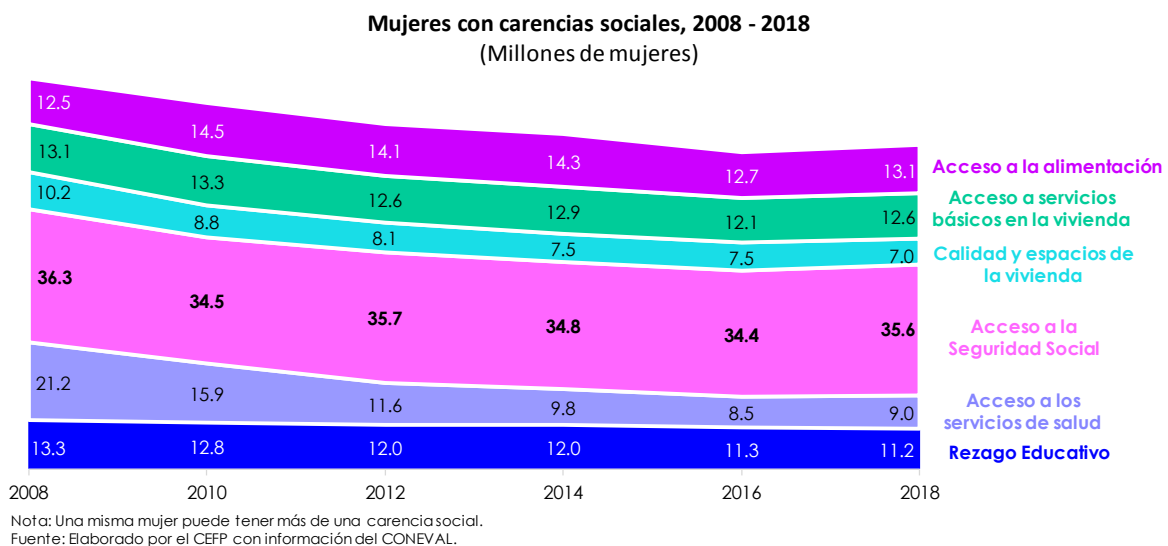
¹⁶ Catálogo Nacional de Indicadores. <https://www.snieg.mx/cni/indicadores.aspx?idOrden=1.1>

¹⁷ La mediana del ingreso de la población ocupada, es la medida de tendencia central más utilizada en este tipo de análisis, dado que elimina el efecto de los valores extremos. Mujeres y Hombres en México 2018, INEGI e INMUJERES, p. 128.



No obstante, en algunos otros indicadores socioeconómicos, sí se puede apreciar alguna incidencia positiva de las políticas públicas instrumentadas en el período de estudio.

En lo que se refiere a las carencias sociales, de acuerdo con las últimas cifras del CONEVAL, en prácticamente todas se observa una reducción en el número de mujeres que las padecen, como se muestra en la gráfica siguiente:



Destaca positivamente, en particular, el acceso a los servicios de salud, toda vez que se redujo de manera importante el número de mujeres que carece de estos servicios, al pasar del 21.2 millones en 2008 a 9.0 millones en 2018.

En contraste, resulta prácticamente marginal la reducción en la población que carece de seguridad social, pues pasó de 36.3 millones en 2008 a 35.6 millones en 2018, es decir que se contrajo en 0.7 millones de mujeres.

Lo cual resulta congruente con las cifras de los niveles de ingresos de las mujeres, mencionados anteriormente, en las cuales se observa el alto rezago de las mujeres en el mercado laboral y por ende en su empoderamiento económico.

4.1 Mujeres indígenas

En México, de acuerdo con cifras del INEGI hay 7 millones 382 mil 785 personas que hablan alguna lengua indígena, de manera que se considera a esta población indígena.

Conforme reporta el mismo instituto, en la *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2018* (ENIGH 2018), el ingreso promedio trimestral de la población hablante de lengua indígena es de 8 mil 330 pesos, no obstante, si se considera por género, se encuentra que para los hombres en promedio asciende a 10 mil 733 pesos y para las mujeres a 5 mil 780 pesos, lo que denota una amplia brecha de género, superior a la de la población no indígena.

Ingreso promedio trimestral de la población indígena, 2018
(Pesos)

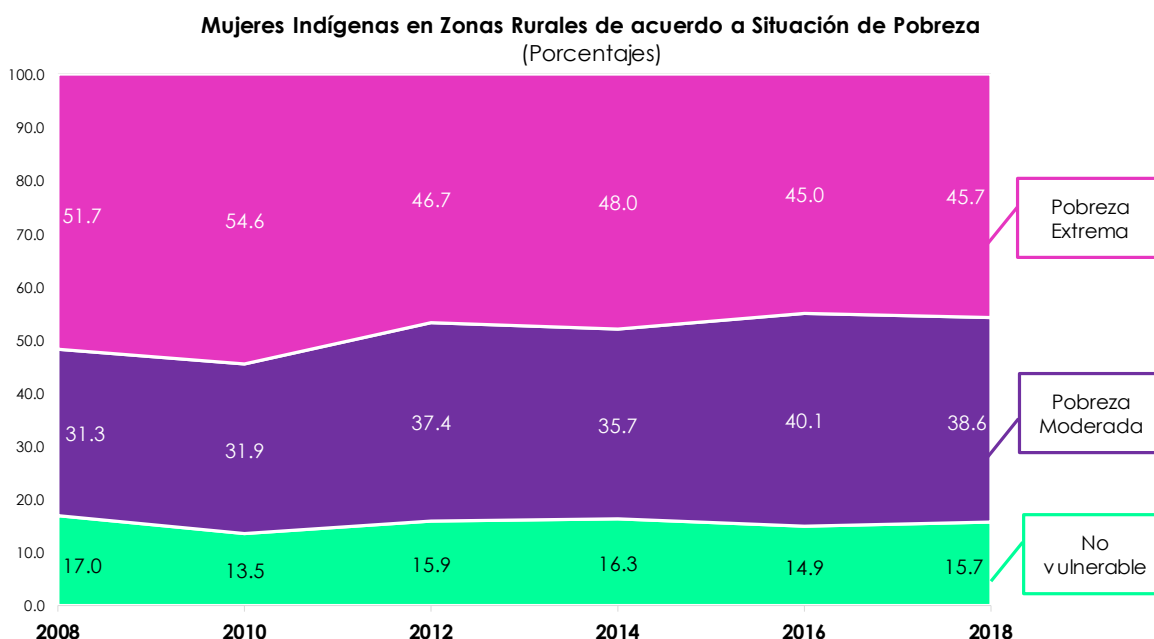
Población	Total	Hombres	Mujeres
Se considera indígena o habla alguna lengua indígena	12,873.0	16,076.0	9,373.0
Se considera indígena	12,864.0	16,059.0	9,385.0
Habla alguna lengua indígena	8,330.0	10,733.0	5,780.0

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la ENIGH 2018 del INEGI.

Por otra parte, de acuerdo con cifras del CONEVAL¹⁸, en 2018 45.7 por ciento de las mujeres indígenas en zonas rurales se ubicó en situación de pobreza extrema, y 38.6 por ciento en pobreza moderada, lo que implica que del

¹⁸ CONEVAL, Comunicado de Prensa No. 8, Población Indígena con Carencias en Todos sus Derechos Sociales, agosto 2018.

total de esta población 84.3 por ciento vive en pobreza, como se muestra a continuación:



Fuente: Elaborada por el CEFP con información del CONEVAL.

Asimismo, se observa que la población de mujeres indígenas que vive en pobreza se ha incrementado, pues mientras en 2008 era 17.0 por ciento no era vulnerable, en 2018 solo 15.7 no lo es, de manera que se incrementaron las mujeres indígenas pobres en 1.3 puntos porcentuales.

El mismo CONEVAL señala que el rezago educativo en la población indígena registra una amplia brecha de género, toda vez que la tasa de alfabetización es de 86.3 por ciento para hombres y de 76.5 por ciento para para mujeres.

En consecuencia, en el período de estudio no se ha registrado reducción alguna en la brecha de género entre mujeres y hombres indígenas, lo cual denota los escasos resultados de las políticas públicas instrumentadas en la materia, las cuales hay que resaltar han sido mínimas, pues del total de recursos federales etiquetados para la igualdad de género, solamente 0.8 por ciento se destina a programas expresamente enfocados a la población indígena: *Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena*, 436.6 mdp, y *Programa de Derechos Indígenas*, 88.6 mdp.

4.2 Las Mujeres en la Administración Pública Federal

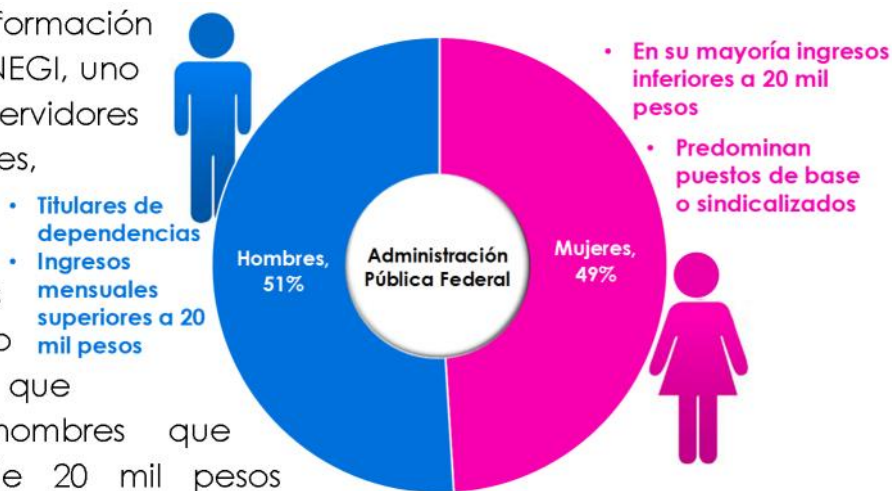
De acuerdo con cifras del INEGI¹⁹, en 2017 en México había 4 millones 198 mil 846 servidores públicos federales y estatales, de los cuales 40 por ciento estaban adscritos a la Administración Pública Federal, esto es un millón 696 mil 334 servidores públicos, de los cuales 49 por ciento se conformaba por mujeres y el 51 por ciento restante por hombres.

Si se consideran las cifras anteriores, se observa que existe prácticamente paridad en cuanto al número de mujeres que labora en el sector público federal, con relación a los hombres; no obstante, en cuanto a los niveles de ingresos sí se registra una brecha de género mucho más amplia.

Conforme a la información reportada por el INEGI, uno de cada cuatro servidores públicos federales,

en 2017, percibió un ingreso mayor a 20 mil pesos mensuales;

no obstante, se halló que por cada 2 hombres que ganaban más de 20 mil pesos mensuales, solamente había una mujer que recibía el mismo nivel de ingreso.



Otra característica de las mujeres servidoras públicas de la Administración Federal, es que el 74 por ciento son de base o sindicalizadas, en contraste, solamente 65 por ciento de los hombres son de base o sindicalizados. Normalmente, este tipo de puestos está correlacionado con un menor nivel de estudios, en este sentido se muestra entonces que, las mujeres se hallan en desventaja en esa área.

La mayor brecha de género en la Administración Pública Federal se encuentra en los puestos de mayor jerarquía, los cuales ocupan en su mayoría hombres.

¹⁹ INEGI, Estadísticas a propósito del día de la Administración Pública (23 de junio), Comunicado de prensa número 317/19, 20 de junio de 2019.

De los 311 titulares en la Administración Pública Federal que había en 2017, 84 por ciento eran hombres y el restante 16 por ciento mujeres; lo que significa que, al estar en su mayoría hombres al frente de las instituciones públicas federales, son estos quienes toman las decisiones para diseñar, instrumentar y evaluar las políticas públicas.

Al respecto, el propio INEGI señala que, representa un reto para la Administración Pública cerrar la brecha de género que permita una mayor participación y equidad de las mujeres en los puestos de decisión, además de reducir las desigualdades salariales.

5. Consideraciones Finales

Con base en lo expuesto a lo largo del presente estudio, queda claro que en México lo que se ha logrado, en poco más de una década de incluir recursos etiquetados en el Presupuesto Federal para la igualdad de género, es visibilizar las desigualdades, así como la necesidad de institucionalizar medidas públicas

que tiendan a reducir la brecha de género.

Pero aún no se logra reducir la brecha de género, pues falta mucho por hacer en materia de identificación de las demandas reales de las mujeres con relación a la redistribución entre los géneros de la asignación de recursos, participación laboral, posiciones de poder y autoridad, así como en valoración del trabajo de hombres y mujeres; además de las demandas específicas de grupos minoritarios de mujeres, como son las indígenas.

La identificación de dichas demandas coadyuvaría a que las políticas públicas efectivamente incluyeran una perspectiva de género, para lo cual se requiere una voluntad política explícita de parte de las autoridades para

Anexo 13 “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, Análisis FODA



promover un cambio en los roles de género, que se traduzca en adecuaciones legislativas en diversos ámbitos, pero particularmente en el laboral, a fin de conciliar el desarrollo profesional de las mujeres con la vida familiar, a través de la instrumentación de políticas con perspectiva de género y transversales.

Hasta ahora, en México se han priorizado acciones afirmativas y políticas para mujeres, y no la instrumentación de políticas con perspectiva de género y transversales; las cuales como ya se señaló implican para su correcta aplicación, que el Estado cuente con funcionarios capacitados en materia de género, y capaces de construir indicadores para determinar cómo y dónde se requiere de la intervención estatal.

Además, se requiere del diseño y aplicación de indicadores de resultados que efectivamente coadyuven a evaluar los resultados de las erogaciones federales en acciones que promuevan la igualdad de género, toda vez que en la actualidad la información que se brinda en esta materia es sumamente limitada.

Los indicadores actuales carecen de los elementos básicos para dar seguimiento a la instrumentación de las políticas públicas en materia de igualdad de género, pues no permiten medir el impacto de los programas y acciones en el objetivo último, que es la reducción de la brecha de género.

Asimismo, convendría que se reorienten los objetivos de las políticas públicas en materia de igualdad de género, enfocándose hacia el empoderamiento de la mujer, pues es el Estado el que tiene la capacidad de incidir en la

"... las mujeres, los pobres, los discapacitados, seguirán inhabilitados para superar su situación si no se construyen instituciones que garanticen su inserción y su participación de forma permanente en los beneficios de la organización social... La discriminación por género es menor allí donde el sistema de políticas públicas está organizado sobre la base de instituciones de acceso más universal, ... como en el caso de los países escandinavos." Laura C. Pautassi, en Igualdad de derechos y desigualdad de oportunidades: ciudadanía, derechos sociales y género en América Latina.

materia, a través del sistema educativo, del ordenamiento jurídico, de los mensajes que emite a la sociedad como empleador, de las normas que elabora para regular el mercado, etc.

De manera que, la instrumentación de políticas educativas transversales al género coadyuvaría a incentivar la autonomía, la seguridad en sí mismas, el desarrollo de las

capacidades de logro, de empoderamiento y de toma de decisiones de las niñas y mujeres; asimismo a través de modificaciones legislativas se podrían promover diversas acciones que normen los salarios igualitarios, el trabajo no remunerado, la seguridad social, la salud, etc., que mejoren la relación entre los géneros y, especialmente, la vinculación de las mujeres al mercado de trabajo.

Finalmente, conviene resaltar la falta de atención en materia de género en lo que se refiere a las mujeres indígenas, las cuales padecen una brecha de género mucho más grande que la de las mujeres no indígenas, y sin embargo las acciones y programas destinados a su atención son mínimos.

Anexo

Anexo 13 del DPEF 2019
EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES
 Enero-junio
 (Millones de pesos)

Ramo / Programa Presupuestario	Aprobado Anual PEF 2019	Modificado Anual	Modificaciones Anuales		Modificado al Trimestre	Pagado Enero - Junio	Avances Financieros %		Subejercicio Pagado - Modificado
			Absoluta	Relativa %			Anual	Trimestral	
Total	64,656.2	66,200.2	1,544.0	2.4	31,902.2	29,829.0	45.1	93.5	-2,073.2
01 Poder Legislativo	0.0	6.0	6.0	n.a.	2.7	0.3	5.3	11.5	-2.4
Actividades derivadas del trabajo legislativo	0.0	6.0	6.0	n.a.	2.7	0.3	5.3	11.5	-2.4
H. Cámara de Diputados	0.0	0.0	0.0	n.a.	0.0	0.0	n.a.	n.a.	0.0
H. Cámara de Senadores	0.0	6.0	6.0	n.a.	2.7	0.3	5.3	11.5	-2.4
04 Gobernación	300.2	283.8	-16.4	-5.5	15.0	14.7	5.2	98.1	-0.3
Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	260.5	253.7	-6.8	-2.6	14.3	14.2	5.6	99.5	-0.1
Planeación demográfica del país	7.5	4.9	-2.5	-33.7	0.0	0.0	0.0	n.a.	0.0
Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y sus habitantes	3.5	3.5	0.0	-0.9	0.0	0.0	0.0	n.a.	0.0
Programa de Derechos Humanos	16.7	13.9	-2.8	-17.0	0.8	0.6	4.0	71.8	-0.2
Participación Social para la Reconstrucción del Tejido Social en México	1.5	0.7	-0.8	-55.1	0.0	0.0	0.0	n.a.	0.0
Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	10.5	7.2	-3.4	-32.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	0.0
05 Relaciones Exteriores	17.0	16.5	-0.5	-2.9	13.5	12.0	72.8	89.1	-1.5
Atención, protección, servicios y asistencia consulares	12.0	12.0	0.0	0.0	12.0	11.9	98.8	98.8	-0.1
Actividades de apoyo administrativo	4.0	3.5	-0.5	-11.7	1.0	0.0	0.5	1.7	-1.0
Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral	1.0	1.0	0.0	-1.6	0.5	0.1	14.7	28.6	-0.4
06 Hacienda y Crédito Público	4.0	4.0	0.0	0.0	0.6	0.0	0.0	0.0	-0.6
Actividades de apoyo administrativo	4.0	4.0	0.0	0.0	0.6	0.0	0.0	0.0	-0.6
07 Defensa Nacional	100.2	124.1	23.9	23.9	21.0	21.0	16.9	100.0	0.0
Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	100.2	106.5	6.4	6.3	3.8	3.8	3.5	100.0	0.0
Otros proyectos de infraestructura social	0.0	17.6	17.6	n.a.	17.3	17.3	98.1	100.0	0.0
08 Agricultura y Desarrollo Rural	3,652.5	2,302.2	-1,350.3	-37.0	965.8	550.3	23.9	57.0	-415.5
Diseño y Aplicación de la Política Agropecuaria	4.1	4.7	0.6	15.2	2.6	2.2	46.4	82.7	-0.5
Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	318.4	0.0	-318.4	-100.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.	0.0
Programa de Fomento a la Agricultura	1,031.6	0.0	-1,031.6	-100.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.	0.0
Programa de Fomento Ganadero	88.8	87.9	-0.9	-1.1	86.5	0.9	1.0	1.0	-85.6
Desarrollo Rural	2,209.6	2,209.6	0.0	0.0	876.7	547.3	24.8	62.4	-329.4
09 Comunicaciones y Transportes	5.3	3.4	-1.9	-36.1	1.0	0.4	12.2	41.7	-0.6
Definición, conducción y supervisión de la política de comunicaciones y transportes	5.3	3.4	-1.9	-36.1	1.0	0.4	12.2	41.7	-0.6
10 Economía	2,578.4	2,577.7	-0.8	0.0	704.8	452.4	17.5	64.2	-252.5
Actividades de apoyo administrativo	1.9	1.1	-0.8	-41.5	0.0	0.0	0.0	n.a.	0.0
Fondo Nacional Emprendedor	30.0	30.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	0.0
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)	120.0	120.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	0.0
Programa de Microcréditos para el Bienestar	2,426.6	2,426.6	0.0	0.0	704.8	452.4	18.6	64.2	-252.5
11 Educación Pública	4,761.8	4,760.5	-1.3	0.0	2,534.5	2,531.3	53.2	99.9	-3.3
Servicios de Educación Superior y Posgrado	132.6	132.6	0.0	0.0	67.4	67.4	50.9	100.0	0.0
Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	18.0	18.0	0.0	0.0	9.2	9.2	51.1	100.0	0.0
Políticas de igualdad de género en el sector educativo	9.0	9.0	0.0	0.0	1.8	0.4	4.6	23.4	-1.4
Programa Nacional de Becas	1,964.9	1,848.5	-116.4	-5.9	346.4	344.5	18.6	99.5	-1.9
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	207.9	204.4	-3.4	-1.6	105.3	105.3	51.5	100.0	0.0
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	7.9	7.2	-0.7	-9.2	7.2	7.2	100.0	100.0	0.0
Fortalecimiento de la Calidad Educativa	30.2	30.2	0.0	0.0	23.7	23.7	78.4	100.0	0.0
Programa Nacional de Inglés	0.0	124.5	124.5	n.a.	66.2	66.2	53.1	100.0	0.0
Programa Nacional de Convivencia Escolar	231.3	226.1	-5.2	-2.3	100.1	100.1	44.3	100.0	0.0
Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	1,728.0	1,728.0	0.0	0.0	1,468.6	1,468.6	85.0	100.0	0.0
Jóvenes Construyendo el Futuro	432.0	432.0	0.0	0.0	338.5	338.5	78.4	100.0	0.0
12 Salud	4,678.4	4,582.2	-96.2	-2.1	2,064.6	1,714.8	37.4	83.1	-349.8
Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	17.0	17.0	0.0	-0.2	6.1	5.8	34.2	94.8	-0.3
Investigación y desarrollo tecnológico en salud	125.0	125.3	0.3	0.2	67.2	66.5	53.1	99.0	-0.7
Atención a la Salud	1,160.8	1,173.4	12.6	1.1	648.4	609.5	51.9	94.0	-39.0
Prevención y atención contra las adicciones	50.3	50.3	0.0	0.0	50.3	0.0	0.0	0.0	-50.3
Programa de vacunación	447.9	447.9	0.0	0.0	73.0	73.0	16.3	100.0	0.0
Actividades de apoyo administrativo	1.8	1.8	-0.1	-2.9	1.3	1.3	71.7	99.9	0.0
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	0.4	0.4	0.0	-1.9	0.2	0.2	64.0	99.5	0.0
Rectoría en Salud	1.8	1.7	-0.1	-3.7	1.0	1.0	56.5	98.4	0.0
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	405.2	353.6	-51.5	-12.7	87.4	28.4	8.0	32.5	-59.0
Prevención y control de enfermedades	4.3	4.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	0.0
Salud materna, sexual y reproductiva	2,315.4	2,258.0	-57.4	-2.5	1,068.9	875.7	38.8	81.9	-193.2
Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	148.5	148.5	0.0	0.0	60.7	53.4	36.0	88.0	-7.3
13 Marina	6.9	6.9	0.0	0.0	2.5	2.5	36.4	100.0	0.0
Sistema Educativo naval y programa de becas	6.9	6.9	0.0	0.0	2.5	2.5	36.4	100.0	0.0
14 Trabajo y Previsión Social	356.3	367.9	11.6	3.3	191.6	190.5	51.8	99.4	-1.1
Procuración de justicia laboral	26.5	26.6	0.1	0.5	9.9	9.8	36.8	99.4	-0.1
Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	23.6	34.6	11.0	46.7	5.9	5.0	14.4	85.4	-0.9
Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	306.1	306.6	0.5	0.1	175.8	175.7	57.3	99.9	-0.2

Continúa...

Ramo / Programa Presupuestario	Aprobado Anual PEF 2019	Modificado Anual	Modificaciones		Modificado al Trimestre	Pagado Enero - junio	Avances Financieros %		Subejercicio Pagado - Modificado
			Anuales				Anual	Trimestral	
			Absoluta	Relativa %					
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	919.7	915.6	-4.1	-0.4	385.7	5.9	0.6	1.5	-379.8
Actividades de apoyo administrativo	2.8	0.0	-2.8	-100.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.	0.0
Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	916.9	915.6	-1.3	-0.1	385.7	5.9	0.6	1.5	-379.8
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	102.8	114.3	11.5	11.2	99.5	89.5	78.3	89.9	-10.0
Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	0.4	0.4	0.0	-10.1	0.1	0.0	0.0	0.2	-0.1
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	61.6	61.6	0.0	0.0	56.8	48.3	78.3	85.0	-8.5
Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	40.7	52.3	11.6	28.5	42.6	41.2	78.8	96.6	-1.4
17 Procuraduría General de la República	130.9	132.1	1.2	1.0	66.4	53.5	40.5	80.5	-12.9
Investigar y perseguir los delitos del orden federal	71.5	72.4	0.9	1.2	35.5	26.5	36.6	74.6	-9.0
Investigar y perseguir los delitos relativos a la Delincuencia Organizada	46.5	46.6	0.1	0.1	26.4	25.4	54.5	96.2	-1.0
Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito	4.1	4.1	0.0	0.8	2.1	0.3	8.0	16.0	-1.7
Investigar, perseguir y prevenir delitos del orden electoral	5.0	5.0	0.0	0.0	0.7	0.0	0.0	0.0	-0.7
Promoción del Desarrollo Humano y Planeación Institucional	1.1	1.1	0.0	0.0	0.1	1.1	7.2	83.1	0.0
Actividades de apoyo administrativo	2.6	2.9	0.3	10.9	1.7	1.2	42.4	73.0	-0.5
18 Energía	6.3	9.0	2.7	42.3	2.8	2.0	22.7	73.1	-0.8
Regulación y supervisión de actividades nucleares y radiológicas	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	37.3	100.0	0.0
Actividades de apoyo administrativo	5.1	7.8	2.7	53.6	2.8	2.0	25.7	72.7	-0.8
Coordinación de la política energética en electricidad	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	0.0
Gestión, promoción, supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía	0.2	0.1	0.0	-28.6	0.0	0.0	0.0	n.a.	0.0
19 Aportaciones a Seguridad Social	0.4	0.4	0.0	0.0	0.4	0.4	84.0	84.0	-0.1
Apoyo Económico a Viudas de Veteranos de la Revolución Mexicana	0.4	0.4	0.0	0.0	0.4	0.4	84.0	84.0	-0.1
20 Bienestar	40,646.3	43,428.6	2,782.2	6.8	21,643.0	21,442.7	49.4	99.1	-200.3
Articulación de Políticas Integrales de Juventud	28.7	23.9	-4.7	-16.5	0.5	0.4	1.9	94.7	0.0
Programa de Fomento a la Economía Social	203.6	214.0	10.4	5.1	17.6	17.6	8.2	100.0	0.0
Programa de Coínvención Social	136.4	136.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	0.0
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	278.5	274.3	-4.3	-1.5	176.7	176.7	64.4	100.0	0.0
Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	2,041.6	2,041.6	0.0	0.0	1,099.2	1,095.5	53.7	99.7	-3.7
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	37,957.5	40,738.3	2,780.8	7.3	20,349.0	20,152.5	49.5	99.0	-196.6
21 Turismo	7.4	7.4	0.0	0.0	2.3	0.0	0.3	0.9	-2.3
Planeación y conducción de la política de turismo	7.4	7.4	0.0	0.0	2.3	0.0	0.3	0.9	-2.3
22 Instituto Nacional Electoral	51.9	51.9	0.0	0.0	40.5	12.3	23.8	30.5	-28.1
Gestión Administrativa	1.0	1.0	0.0	0.0	1.0	0.3	33.1	33.1	-0.7
Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía	25.5	25.5	0.0	0.0	23.3	4.7	18.4	20.1	-18.6
Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico	14.1	14.1	0.0	0.0	10.2	6.2	43.8	60.4	-4.1
Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del estado en radio y televisión	9.5	9.5	0.0	0.0	5.3	0.9	9.9	17.7	-4.4
Vinculación con la sociedad	0.4	0.4	0.0	0.0	0.2	0.2	42.9	98.4	0.0
Tecnologías de información y comunicaciones	1.3	1.3	0.0	0.0	0.4	0.0	0.0	0.0	-0.4
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	39.0	39.7	0.7	1.8	18.7	12.3	30.9	65.8	-6.4
Realizar la promoción y observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación del impacto de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.	33.3	34.0	0.7	2.2	16.1	10.9	32.0	67.8	-5.2
Actividades de apoyo administrativo	5.6	5.6	0.0	0.0	2.6	1.4	24.8	53.7	-1.2
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	4,867.2	4,867.2	0.0	0.0	2,497.9	2,497.9	51.3	100.0	0.0
Apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación	100.7	100.7	0.0	0.0	100.7	100.7	100.0	100.0	0.0
Becas de posgrado y apoyos a la calidad	4,766.5	4,766.5	0.0	0.0	2,397.2	2,397.2	50.3	100.0	0.0
40 Información Nacional Estadística y Geográfica	44.9	44.9	0.0	0.0	25.9	25.9	57.6	100.0	0.0
Producción y difusión de información estadística y geográfica	44.9	44.9	0.0	0.0	25.9	25.9	57.6	100.0	0.0
43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	9.4	9.6	0.3	2.7	5.4	3.2	33.2	58.8	-2.2
Actividades de apoyo administrativo	9.4	9.6	0.3	2.7	5.4	3.2	33.2	58.8	-2.2
45 Comisión Reguladora de Energía	0.3	0.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	0.0
Regulación y permisos de electricidad	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	0.0
Regulación y permisos de Hidrocarburos	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	0.0
Actividades de apoyo administrativo	0.2	0.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	0.0
47 Entidades no Sectorizadas	1,335.1	1,507.8	172.7	12.9	588.7	186.8	12.4	31.7	-401.9
Atención a Víctimas	7.8	7.8	0.0	0.0	1.1	1.1	14.0	100.0	0.0
Actividades de apoyo administrativo	11.4	11.1	-0.3	-2.2	4.2	2.8	24.9	66.6	-1.4
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	7.6	7.6	0.0	0.0	3.7	2.9	37.4	77.3	-0.8
Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	424.9	425.2	0.3	0.1	146.7	107.8	25.3	73.5	-38.9
Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	358.2	358.2	0.0	0.0	53.4	53.4	14.9	100.0	0.0
Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	436.6	608.9	172.3	39.5	334.8	13.6	2.2	4.1	-321.2
Programa de Derechos Indígenas	88.6	89.0	0.4	0.4	44.8	5.3	6.0	11.8	-39.5
48 Cultura	33.7	36.3	2.6	7.7	7.3	6.2	17.2	85.6	-1.1
Desarrollo Cultural	29.2	31.8	2.6	8.9	7.3	6.2	19.6	85.6	-1.1
Programa Nacional de Becas	4.5	4.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	0.0
18 Energía ^{2/}	0.5	0.5	0.0	0.0	0.3	0.1	11.5	21.6	-0.2
Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional	0.5	0.5	0.0	0.0	0.3	0.1	11.5	21.6	-0.2
GYR Instituto Mexicano del Seguro Social ^{2/}	23,297.7	23,407.1	109.5	0.5	10,304.6	9,846.8	42.1	95.6	-457.9
Prevención y control de enfermedades	2,078.5	2,220.3	141.7	6.8	998.8	738.8	33.3	74.0	-260.0
Servicios de guardería	12,076.9	11,923.0	-154.0	-1.3	5,630.4	5,443.9	45.7	96.7	-186.5
Atención a la Salud	9,142.2	9,263.9	121.7	1.3	3,675.4	3,664.0	39.6	99.7	-11.3
GYN Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	558.7	479.3	-79.4	-14.2	196.8	194.2	40.5	98.7	-2.6
Equidad de Género	29.2	29.2	0.0	0.0	15.0	12.4	42.5	82.4	-2.6
Prevención y control de enfermedades	529.5	450.1	-79.4	-15.0	181.8	181.8	40.4	100.0	0.0

Continúa...

Ramo / Programa Presupuestario	Aprobado Anual PEF 2019	Modificado Anual	Modificaciones		Modificado al Trimestre	Pagado Enero - junio	Avances Financieros %		Subejercicio Pagado - Modificado
			Anuales				Anual	Trimestral	
			Absoluta	Relativa %					
TTY PEMEX ^{2/}	12.7	12.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	0.0
Actividades de apoyo administrativo	12.7	12.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	0.0
TVV Comisión Federal de Electricidad ^{2/}	1.0	1.0	0.0	0.0	0.5	0.0	3.8	7.6	-0.4
Operación y mantenimiento de las centrales generadoras de energía eléctrica	0.1	0.1	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	-0.1
Operación y mantenimiento de la Red Nacional de Transmisión	0.1	0.1	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	-0.1
Operación y mantenimiento de la infraestructura del proceso de distribución de energía eléctrica	0.1	0.1	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	-0.1
Comercialización de energía eléctrica y productos asociados	0.1	0.1	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	-0.1
Prestación de servicios corporativos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Promoción de medidas para el ahorro y uso eficiente de la energía	0.3	0.3	0.0	0.0	0.2	0.0	0.0	0.0	-0.2
Coordinación de las funciones y recursos para la infraestructura eléctrica	0.1	0.1	0.0	0.0	0.1	0.0	36.0	72.0	0.0
Seguridad física en las instalaciones de electricidad	0.1	0.1	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	-0.1

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir con el total, así como los cálculos porcentuales, debido al redondeo de las cifras.

n.a.: No aplica.

1/ De acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, corresponde al momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

2/ El presupuesto no suma en el total, por ser recursos propios.

Fuente: Baborado por el CEFP con información de la SHCP.

Fuentes de Información

- Catálogo Nacional de Indicadores. <https://www.snieg.mx/cni/indicadores.aspx?idOrden=1.1>
- CONEVAL, Comunicado de Prensa No. 10, 10 Años de Medición de Pobreza en México, Avances y Retos en Política Social, 5 de agosto de 2019.
- CONEVAL, Comunicado de Prensa No. 8, Población Indígena con Carencias en Todos sus Derechos Sociales, agosto 2018.
- Diario Oficial de la Federación, Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, 12 de enero de 2001.
- Diario Oficial de la Federación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 2015.
- INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2018, México 2019.
- INEGI, Estadísticas a propósito del día de la Administración Pública (23 de junio), Comunicado de prensa número 317/19, 20 de junio de 2019.
- INEGI e INMUJERES, Mujeres y Hombres en México 2018.
- Lombardo, Emanuela. Mainstreaming, evaluación de impacto y presupuesto de género: conceptos y criterios, Barcelona, 2006.
- Pautassi, Lura C., Igualdad de derechos y desigualdad de oportunidades: ciudadanía, derechos sociales y género en América Latina. Disponible en <http://www.flacso.org.ec/docs/safispautassi.pdf>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Guía para la Transversalización de Género, Chile 2006.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Las mujeres y el presupuesto público en México, México 2010.

-
- Rodríguez Gustá, Ana Laura. Las políticas sensibles al género: variedades conceptuales y desafíos de intervención, Argentina, 2008.
 - Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Cuenta Pública Federal, 2008-2018.
 - Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Enero-Junio 2019.
 - Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto de Egresos de la Federación, 2008-2019.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

CEFP
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas



www.cefp.gob.mx



@CEFP_diputados



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas